



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
OPORTUNA PARA EL QUE OBRAN EN LA ADMINISTRACION  
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 40 -2007-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 18 DIC 2007,

### **VISTOS:**

El Informe Nº 172-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI del 31 de Julio de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Nº 227-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI del 10 de Agosto del 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 273-2007-GRC/GRPPAT del 13 de Agosto del 2007, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 023-2007-GRC/GRI-OVTCYT-HBB del 01 de Octubre del 2007, emitido por el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes Comunicaciones y Telecomunicaciones; el Informe Nº 164-2007-GRC/GRI-OVTCyT del 01 de Octubre del 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes Comunicaciones y Telecomunicaciones; el Informe Nº 211-2007-GRC/GRI del 03 de Octubre del 2007, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Nº 1250-2007-GRC/GRPPAT/OPT del 29 de Noviembre del 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum Nº 938-2007-GRC/GRPPAT del 29 de Noviembre de 2007, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 341-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV del 04 de Diciembre de 2007, emitido por la Unidad Funcional de Valores Referenciales de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe Nº 885-2007-GRC/GA-OL del 04 Diciembre de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe Nº 172-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI del 31 de Julio de 2007, la Gerencia Regional de Infraestructura, en cumplimiento al Memorándum Nº 221-2007-GRC-GGR, referido a los lineamientos a seguir para la aprobación de ejecución de actividades y proyectos, remitió los Términos de Referencia para el Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES VENTANILLA", con un monto ascendente a S/. 13, 500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), con precios al mes de Julio de 2007, con un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, mediante Informe Nº 273-2007-GRC/GRPPAT del 13 de Agosto de 2007, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informó en relación a la solicitud de Aprobación de Términos de Referencia y cobertura Presupuestal para la elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES VENTANILLA" requerida por la Gerencia Regional de Infraestructura, que en la medida que el Proyecto corresponde a una intervención comprendida dentro de las funciones y competencias del Gobierno Local, establecidas en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este Gobierno Regional podrá formular el estudio para el que se solicita cobertura presupuestal, al amparo de lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria de la Directiva Nº 004-2007-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, debiendo suscribirse previamente un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Ventanilla, de acuerdo al Anexo SNIP 13 de dicha Directiva; lo



ESTE DOCUMENTO ES  
UN DOCUMENTO QUE OBEDECE AL ART. 14  
DE LA LEY N° 27082 - LEY DE  
ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Acceso a  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

cual guarda concordancia con el Informe N° 227-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI del 10 de Agosto de 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva e Inversiones de la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el mismo que a su vez señala que la suscripción del referido convenio y su comunicación a la Dirección General de programación Multianual del Sector Público, debe efectuarse como paso previo a la formulación y registro del PIP en el Banco de Proyectos a fin de que surta efecto en el Sistema nacional de Inversión Pública; asimismo, se indica que de acuerdo a la normatividad vigente del SNIP, deben reformularse los Términos de Referencia remitidos, considerando, entre otros, lo dispuesto en la Segunda Disposición Transitoria de las Disposiciones Complementarias de la Directiva General del SNIP, según lo cual el estudio que corresponde formular es el de "Perfil para Declarar la Viabilidad" según Anexo SNIP 5A de la Directiva General o el del "Perfil" según el Anexo SNIP 5B;

Que, mediante Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva N° 005-2007-del 01 de Octubre de 2007, la Municipalidad Distrital de Ventanilla autorizó a la Entidad para que formule, evalúe los estudios de preinversión, y de ser el caso apruebe y declare la viabilidad, entre otros, del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. HIJOS DE VILLA LOS REYES - VENTANILLA";

Que, mediante Informe N° 023-2007-GRC/GRI-OVTCyT-HBB del 01 de Octubre de 2007, el Profesional de la Oficina de Vialidad, Transportes Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia de Infraestructura, remitió los Términos de Referencia para la contratación de los servicios de un consultor quien realizará la elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES VENTANILLA"; con un valor ascendente a S/. 20,408.50 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 50/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios al mes de Setiembre de 2007, con un plazo de ejecución de 30 días naturales;

Que, mediante el Informe N° 164-2007-GRC/GRI-OVTCyT del 01 de Octubre del 2007, el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transportes Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia de Infraestructura, dio su conformidad al Informe N° 023-2007-GRC/GRI-OVTCyT-HBB del 01 de Octubre de 2007, remitiendo los Términos de Referencia del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES VENTANILLA"; con un valor ascendente a S/. 20,408.50 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 50/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios al mes de Setiembre de 2007, con un plazo de ejecución de 30 días naturales;



Que, mediante Informe N° 211-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GRI del 03 de Octubre de 2007, la Gerencia Regional de Infraestructura en cumplimiento al Memorándum N° 221-2007-GRC-GGR referido a los lineamientos a seguir para la aprobación de ejecución de actividades y proyectos, remitió los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES VENTANILLA", con un monto ascendente a S/. 20,408.50 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 50/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios al mes de Setiembre de 2007, con un plazo de ejecución de 30 días naturales, a realizarse mediante Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía; solicitando la autorización respectiva para proseguir con el trámite de otorgamiento de cobertura presupuestal por parte de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, pedido que fue atendido por la Gerencia Regional General mediante Proveído del 30 de Octubre de 2007;

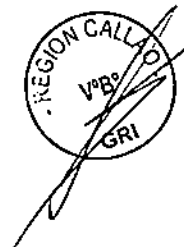


Que, mediante Memorandum N° 938-2007-GRC/GRPPAT del 29 de Noviembre de 2007, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informó que la cobertura presupuestal solicitada fue atendida mediante Informe N° 1250-2007-GRC/GRPPAT/OPT, del 29 de Noviembre del 2007, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se señaló que: a) Los Términos de Referencia a Nivel de Perfil han sido elaborados por la Gerencia Regional de Infraestructura, presentando como objetivo la elaboración del estudio de Preinversión a nivel de perfil con el objeto de evaluar su viabilidad; b) Es preciso señalar que este estudio de Preinversión está considerado como una idea propuesta en los talleres del Presupuesto Participativo 2008; c) Siendo el citado estudio de Preinversión competencia de Gobierno Local, la Gerencia Regional de Infraestructura cumple con lo dispuesto en la Quinta Disposición Transitoria de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada mediante R.D. N° 009-2007-EF/68.01, el cual se ha materializado a través del Convenio Municipal Exclusiva N° 005-2007-entre la Municipalidad Distrital de Ventanilla y el Gobierno Regional del Callao; concluyendo que en cumplimiento del Acuerdo del Consejo Regional N° 101 y de los Artículos 10.1 y 10.2 de la Ley N° 29035, la solicitud de cobertura presupuestal solicitada fue incorporada en el mes de Noviembre, en la cadena funcional programática otorgada por la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, asignando el monto de S/. 20,409.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la Cadena de Gasto 5.3.11.33.18; para la consultoría en mención;

Que, mediante Informe N° 885-2007-GRC/GA-OL del 04 de Diciembre de 2007, con conocimiento de la Gerencia de Administración conforme se desprende del Provedo del 04 de Diciembre de 2007, la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración informó que el valor referencial para el Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES VENTANILLA" fue determinado mediante Informe N° 341-2007-GRC/GA-OL-UFVR-JVV del 04 de Diciembre de 2007 de la Unidad Funcional de Determinación de Valores Referenciales de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, por el cual tras el análisis del caso se ratificó el valor referencial formulado por el área usuaria por S/. 20,408.50 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 50/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de 30 días naturales, con precios base al mes de Octubre de 2007, correspondiendo el tipo de proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, el artículo 11° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo las excepciones de la aludida ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, conforme lo establece el artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, la Entidad calculará el valor referencial incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes o servicios a adquirir o contratar;



Que, conforme lo establece el artículo 38º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, el funcionario competente aprueba el expediente de contratación, una vez que se cuenta con la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal;

De conformidad con las facultades delegadas en el numeral primero del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 072 de fecha 26 de enero de 2007; y de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 004-2006 REGION CALLAO-CR; contando con el visto bueno de la Oficina de Vialidad, Transporte, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional Nº 009 del 24 de Octubre de 2007 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Octubre de 2007, modificatoria del artículo 44º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 004-2006 REGION CALLAO-CR, la Gerencia de Asesoría Jurídica sólo visa las Resoluciones Ejecutivas y de Gerencia General Regional;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los Términos de Referencia del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL AA. HH. HIJOS DE VILLA LOS REYES VENTANILLA", con un valor referencial de S/. 20,408.50 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 50/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios al mes de Octubre de 2007, con un plazo de ejecución de 30 días naturales, a llevarse a cabo mediante proceso de Adjudicación de Menor Cuantía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto de la Consultoría a que se contrae la presente resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

Cadena Institucional                      Cadena Funcional Programática                      Cadena de Gasto

PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	CG	GGG	MA	EG	RUB	EG (\$/)
464	001	03	003	0006	1.015573	1.002214	00001	014	5	3	11	33	18	20,409.00

**Nemo: 0006**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remitir copia de la presente Resolución, así como de los Términos de Referencia aprobados, a la Gerencia de Administración para la convocatoria correspondiente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 Ing. LUIS SATTUI CASTANEDA  
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RECIBIÓ EN EL PRESENTE DOCUMENTO EL  
 DEPARTAMENTO DE VIALIDAD QUE OPERA EN EL AREA DE  
 VIALIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 ANTONY FERNANDEZ BERMÁNDEZ  
 Jefe de la Oficina de Tránsito, Operación y Control  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO